

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle 25 de Mayo N° 970 de la ciudad de Corrientes, ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que al vencimiento del contrato -producido el 30 de noviembre último- se efectuaron diversas gestiones con la firma propietaria a fin de continuar con la locación de que se trata, obrando a fs. 14 la tasación oficial efectuada al 18 de junio de 1986.-

Que como consecuencia de las aludidas gestiones, el locador efectuó una nueva propuesta de renovación de contrato, estableciendo sus pretensiones en forma definitiva (Confr. fs. 30/31).-

Que si bien la oferta de referencia resulta superior al importe propuesto a fs. 23 y al fijado por la tasación oficial -aun adicionándole el 15% a que se refiere el Decreto 580/80- la imprescindible necesidad de continuar con la locación de que se trata, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para destinarlas a dependencias judiciales, como asimismo los inconvenientes que origina el traslado periódico de los tribunales y organismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso o a su reemplazante legal, a suscribir, "ad-referendum", la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle 25 de Mayo N° 970 de la ciudad de Corrientes, por el término de cuatro (4) años a partir del 1° de diciembre de 1986, con opción de prórroga de dos (2) años más a favor del Poder Judicial de la Nación, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALLES CUATRO MIL QUINIENTOS (A 4.500.-), reajutable

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada
en los precios mayoristas -nivel general-, según los índi-
ces oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de
Estadística y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a
confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en
la materia y demás constancias de autos, el proyecto de
contrato respectivo.-

3°) El gasto que demande lo precedentemente dispues-
to deberá imputarse a la partida pertinente del Presupues-
to General de Gastos.-

4°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de
Administración, a sus efectos, dése intervención al Regis-
tro de Inmuebles Judiciales.-

ame

JOSÉ EZEQUIEL CABALLERO